



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

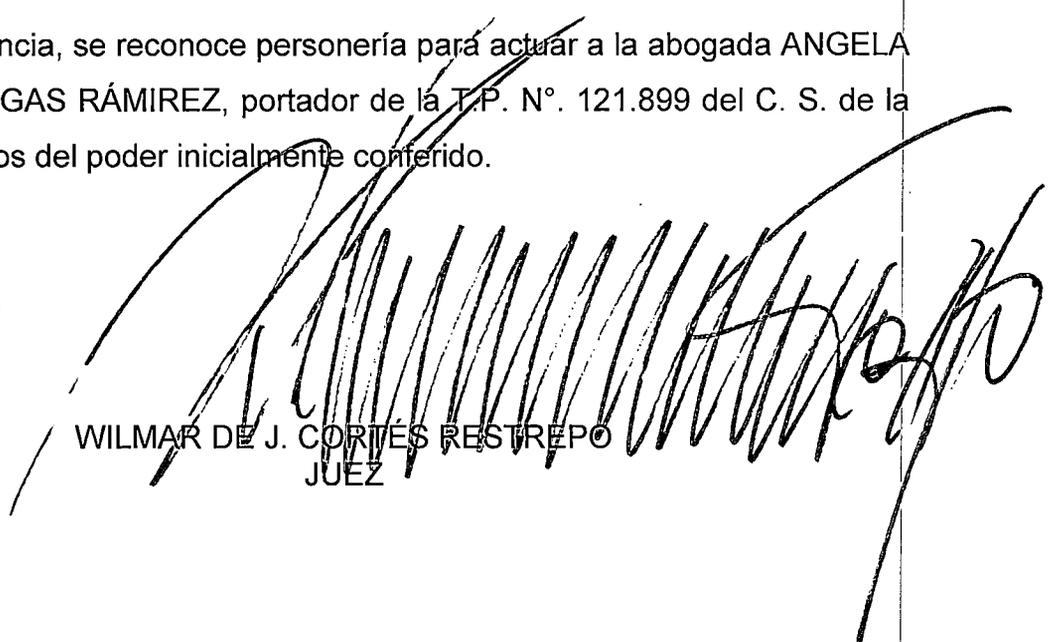
Doce de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2019-00420-00

I. Visto el memorial que antecede y tal como lo dispone el Art. 74 y 75 del C.G.P., el Despacho acepta la sustitución que hace del poder el abogado de la parte demandante DONALDO DE JESÚS PÉREZ LÓPEZ; Dr. JOHN JAIRO OROZCO TORRES, en la Dra. ANGELA PATRICIA VARGAS RÁMIREZ.

II. En consecuencia, se reconoce personería para actuar a la abogada ANGELA PATRICIA VARGAS RÁMIREZ, portador de la T.P. N°. 121.899 del C. S. de la J, en los términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J. CORTÉS RESTREPO
JUEZ